



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“ 2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”

USHUAIA, 28 DIC 2010

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P. V.L. N° 26/09 caratulado “S/ INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL T.C.P.” y lo informado mediante Nota Interna N° 1104/10 – Letra T.C.P. D.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente tramita la realización del Inventario General de Bienes del organismo, habiéndose emitido a fs. 105/119 el Informe de relevamiento físico pertinente, conforme lo informado posteriormente mediante Nota Interna N° 833/09 – Letra TCP DA (fs. 126).

Que de acuerdo a lo indicado en tal oportunidad, en Anexo de fs. 119, se registraba un faltante en relación a bienes muebles adquiridos en el marco del Expediente Letra - TCP N° 106/06, lo que motivó que por Acuerdo Plenario N° 1781 de fecha 26/06/2009 (fs. 128/134), se dispusiera en el Punto 5) apart 1), que por Dirección de Administración se concluya con las tareas necesarias a fin de dar término a la gestión iniciada a través de Nota N° 515/09 de fecha 20/05/2009 (fs. 120) con el proveedor Claudio BUGALLO y con el Arq. CASTAGNET.

Que en orden a ello, por Dirección de Administración se han emitido las Notas N° 1012/09 (fs. 135), N° 1957/09 (fs. 137), resultando glosada a fs. 138, la respuesta del proveedor Sr. Claudio Abel BUGALLO, en representación de GEPETO - Fábrica de Amoblamientos, mediante la cual adjunta Remito N° 01-1415 de fecha 02/07/2010 (fs. 139).

Que en tal estado del trámite, se emite la Nota Interna N° 1104/2010 – Letra TCP DA (fs. 140) -citada en el visto de la presente-, en la cual el Subdirector de Administración, refiriéndose a la nota del proveedor de fs. 138/139 y los bienes recepcionados en consecuencia, señala que *“no se ha podido verificar la existencia de los bienes que detallo a continuación, por lo tanto solicito temperamento a seguir: a) 1 Escritorio en L de 1,50 x 10,60 x 0,73. b) 1 Escritorio de 1,45 x 0,60x 0,73. c) 1 Gabinete para Biblioratos de 1,00 x 0,45 x 2,10. d) 6 Gabinetes para Biblioratos de 1,00 x 0,45 x 0,90.”*

Que atento lo expuesto y a efectos de verificar los hechos y circunstancias que da cuenta la Nota Interna N° 1104/10 – Letra T.C.P. D.A. y deslindar en su caso las responsabilidades administrativas que correspondieren, y sin que ello implique imputar en esta instancia responsabilidad administrativa alguna,



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“ 2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO ”

corresponde instruir información sumaria a los fines de realizar una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieren dar lugar a la instrucción de sumario, todo ello con amparo en lo establecido en el artículo 21 inc. a) del Decreto Nacional N° 1798/80 - Reglamento de Investigaciones-, quedando a cargo de la Secretaría Legal su sustanciación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 inc. a) del Decreto Nacional N° 1798/80 -Reglamento de Investigaciones-, artículo 15 inc. f) de la Ley Provincial 50, artículo 2 inc. b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno- y Resolución Plenaria N° 133/08.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Instruir información sumaria a efectos de investigar la presunta responsabilidad administrativa que podría surgir de los hechos y circunstancias que da cuenta la Nota Interna N° 1104/10 - Letra T.C.P. D.A, elevada por Dirección de Administración a Presidencia, ello por los motivos expuestos precedentemente.

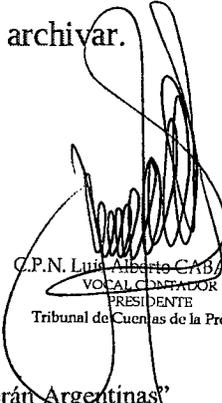
**ARTICULO 2°:** Disponer que la sustanciación de la presente se hará por Secretaría Legal.

**ARTICULO 3°:** Caratular actuaciones por Secretaría Privada de Presidencia, con copia certificada de la presente, del Acuerdo Plenario N° 1733 (fs. 34/37) y de la documentación colectada a partir de fs. 77 y hasta fs. 140 del expediente citado en el visto. Cumplido, remitir las mismas a Secretaría Legal.

**ARTICULO 4°:** Remitir el Expediente Letra T.C.P. V.L. N° 26/09 caratulado “S/ INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL T.C.P. a Dirección de Administración, a los fines de dar continuidad al resto de los trámites dispuestos en Acuerdo Plenario N° 1781.

**ARTICULO 5°:** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 392 / 2010.**

  
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCALES SUPLENTE  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia